

REGISTRO AUTONÓMICO DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO, DE CONVENIOS URBANÍSTICOS Y DE LOS BIENES Y ESPACIOS CATALOGADOS. UNIDAD REGISTRAL DE SEVILLA.

RESOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN REGISTRAL DE INSCRIPCIÓN Y DEPÓSITO.

Expte. del Registro: 41-000042/04
Expte. origen:: SE/219/04
Instrumento de Planeamiento: Modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias
Municipio.....: GERENA

Visto el expediente iniciado por resolución de esta Delegación Provincial, de fecha 27 de julio de 2004, para la inscripción del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, conforme lo establecido por el artículo 40 de la Ley 7/2002 y el Decreto 2/2004, por el que se regula los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El citado instrumento urbanístico ha sido aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en su sesión de fecha 23/07/04 en virtud de la competencia que le otorga el artículo 31.2.B de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 13.2 del Decreto 193/2003, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SEGUNDO.- Tras el análisis de la documentación que consta en esta Delegación Provincial, el encargado de la Unidad Registral de Sevilla de mencionado Registro, con fecha 30/07/2004, ha informado favorablemente la inscripción del presente instrumento de planeamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente instrumento de planeamiento reúne los requisitos establecidos por el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y por el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los espacios y bienes catalogados, y se crea el Registro Autonómico, procediendo su inscripción en dicho Registro.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación, esta Delegación Provincial, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 2/2004,

RESUELVE

PRIMERO.- Inscribir y depositar la Modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el Número de Registro 149, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de GERENA de esta Unidad Registral de Sevilla, a los efectos previstos en el



artículo 21 del Decreto 2/2004, habilitando al órgano competente para disponer su publicación, en la forma prevista en el artículo 41 de la Ley 7/2002.

SEGUNDO.- Ordenar al encargado del registro que practique el asiento de inscripción correspondiente.

Notifíquese la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y contra la que cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 30 de julio de 2004

